



RESOLUCION No. 0199-AD-81

Lima, 13 de ABRIL de 1981

Visto el expediente administrativo N° 1418 referido a la solicitud formulada por el Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO", pidiendo la modificación de su domicilio

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 096-AD-80 de 20.2.80, el INRED otorgó reconocimiento oficial al Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO", como Club Deportivo Particular integrante del Sistema RED;

Que la referida institución deportiva ha acreditado con el respectivo Certificado Policial Domiciliario el cambio de domicilio de la Calle Con - tralmirante Villar 498 del Distrito del Callao al Jr. Lord Cockrane 578 del mismo Distrito de esa Provincia Constitucional;

Que el referido cambio domiciliario no conlleva cambio de Afiliación, - por cuanto se realiza dentro del mismo Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao;

Que en consecuencia resulta necesario acceder a la solicitud de la referida institución deportiva recurrente, modificando el domicilio de la misma;

Con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 106° y Art. 108° del D.L. N° 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el domicilio del Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO", el mismo que quedará registrado en el Jr. Lord Cockrane 578, del Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del mismo nombre, quedando vigente la afiliación del citado Club en la Liga Distrital de Fútbol del Callao;



RESOLUCION No. 0199-AD-81

Lima, 13 de ABRIL de 19 81.

./

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución con el Certificado Policial Domiciliario otorgado por la Guardia Civil, así como la Constancia de Afiliación otorgada por la Liga Distrital de Fútbol del Callao, permitirá la inscripción de la indicada modificación en los Registros Públicos.

El Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO", remitirá al INRED copia de la Constancia de Inscripción de la presente modificación en los Registros Públicos, para efectos de su anotación en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emv
Exp. 1418


VICTOR NAVARRO BIANCHI
JEFE DEL INRED

550
- 9 ABR. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

ASUNTO: Modificación de domicilio del -
Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO
ALVARADO".INFORME N° 082-OAJ-81AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO", del Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del mismo nombre, que fue reconocido mediante Resolución N° 096-AD-80 de 20.2.80, ha solicitado al INRED el cambio de su domicilio.

El citado cambio obedece a que la entidad deportiva recurrente a trasladado su domicilio de la Calle Contralmirante Villar 498, del Distrito del Callao al Jr. Lord Cockrane 578 - del mismo Distrito, tal como lo acredita con el respectivo Certificado Policial Domiciliario N° 792198 otorgado por la Guardia Civil del Perú del indicado Distrito, documento que corre en el respectivo expediente administrativo. La indicada modificación no conlleva el cambio de Afiliación a la correspondiente Liga Deportiva por cuanto ésta se realiza en el mismo Distrito del Callao.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente el cambio de domicilio del Club Deportivo "DEFENSOR ALFREDO ALVARADO", debiendo quedar registrado dicho domicilio en el Jr. Lord Cockrane 578 del Distrito del Callao, de la Provincia Constitucional del mismo nombre, no conllevando esta modificación el cambio de Afiliación por cuanto se realiza dentro del mismo ámbito jurisdiccional, vale decir, dentro del mismo Distrito del Callao, debiéndose inscribir la modificación en referencia en los Registros Públicos de Lima, de acuerdo a lo ordenado por el D.L.21371.

Lima, 9 de abril de 1981

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 1418

Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica